

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

COSTAS

- A favor de la parte demandada **SERVICIOS AMBULATORIOS DE OFTALMOLOGÍA NUEVA VISIÓN S.A.S** y **WILMAR DE JESÚS ESCOBAR ÁLVAREZ** y a cargo de la parte demandante **CARLOS ENRIQUE CALLE GUZMÁN Y OLGA INÉS CADAVID CASTRILLÓN:**

PRIMERA INSTANCIA

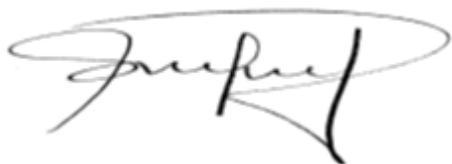
Agencias en derecho **\$ 4.640.000**

(PDF 39 Sentencia Primera Instancia)

TOTAL COSTAS \$ 4.640.000

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

Medellín, diez (10) abril de dos mil veintitrés (2023)



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

INFORME: Señor Juez, le manifiesto que se profirió sentencia, donde se desestimaron las pretensiones y en consecuencia se condenó en costas a los demandantes en favor de la parte demandada, la cual se encuentra ejecutoriada. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Médica-
Demandantes:	Carlos Enrique Calle Guzmán y otra
Demandados:	Clínica Oftalmológica Nueva Visión y otro
Radicado:	05001-31-03-021-2021-00146-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

De acuerdo al informe que antecede, y toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e84977c0f356f92677e7f76026f84a3739d96cdca5abffa1d86b44d9a875504**

Documento generado en 11/04/2023 11:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>